



RESOLUCIÓN VD-R-8969-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga los artículos 49 y 50 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. Los primeros vínculos entre el Este Asiático y América Latina datan del siglo XVI, vínculos que si bien tuvieron un impacto diverso y significativo en nuestra región, suelen ser invisibilizados.
2. La primera década del Siglo XXI ha sido testigo de la creciente importancia global geopolítica, económica, y sociocultural del Este Asiático. El rápido auge en la presencia de los así llamados “dragones asiáticos”, y su correspondiente influencia económica, política y cultural, son un ejemplo del impacto que la región tiene sobre el resto del planeta.
3. En el contexto de la globalización, la configuración de alianzas económicas, comerciales, políticas y culturales, ya no es un valor agregado para las naciones e instituciones, sino un requisito. Siguiendo esta pauta, el nivel de interrelación, e incluso de interdependencia entre las diferentes regiones del mundo ha visto un avance intensivo, y América Latina no es la excepción.
4. Las relaciones entre el Este Asiático y América Latina en general, y entre la República de Corea y Costa Rica en particular, se han fortalecido como producto de este fenómeno.
5. La mayoría de tales intercambios han estado en manos de los sectores comercial y político. No obstante, las transformaciones mencionadas implican un reto directo a la academia, razón por la cual las universidades deben involucrarse activamente en el proceso, con políticas académicas coherentes con el momento histórico, y pertinentes al desarrollo de la academia misma.
6. La situación actual de los estudios sobre Corea y sobre el Este Asiático en América Latina, y de esta en Corea, es deficitaria, siendo necesario dotar de mayor profundidad y fundamentación histórica y cultural a tales vínculos.



7. La Universidad de Costa Rica tiene el potencial para desarrollar programas de convergencia académica con las culturas del Este Asiático en general, y de Corea en particular, para estudiantes y personal académico. La experiencia de este encuentro intercultural, y la reflexión académica que de él se derive, contribuirán a fortalecer la educación humanista y pluralista a que aspira la institución.
8. La creación de un espacio institucionalizado de estudios de Corea y el Este Asiático, promoverá el intercambio en investigación y docencia entre Costa Rica y tales culturas. Estará abierto a todas las áreas del conocimiento, y fomentará la propuesta e implementación de proyectos desde enfoques interdisciplinarios. El establecimiento de una Cátedra dedicada a ello integrará el intercambio y cooperación entre Costa Rica y estas áreas a la estructura de la Universidad de Costa Rica.
9. En el mediano y largo plazo, la acumulación de actividades de la Cátedra podrán coadyuvar al establecimiento de un Instituto de Estudios del Este Asiático, con sede en la Universidad de Costa Rica. La Cátedra fomentará un modelo para la cooperación intercultural bajo el marco de intercambio Sur-Sur, alternativa que coexistirá con la histórica, y a menudo desigual, relación Norte-Sur.

RESUELVE:

1. Crear la Cátedra de Estudios de Corea y el Este Asiático.
2. Establecer los siguientes objetivos, contenidos, administración, funciones y actividades de la Cátedra:

2.1 Objetivos de la Cátedra

2.1.1 Objetivos Generales:

- a. Estimular la discusión, reflexión e intercambio de ideas de las culturas costarricenses con las coreanas y del Este Asiático.
- b. Promover la cooperación y las actividades de intercambio entre la Universidad de Costa Rica y universidades e institutos coreanos y del Este Asiático, en todas las áreas del conocimiento.

- c. Fomentar todo tipo de actividades académicas para promover el desarrollo de las temáticas pertinentes a la Cátedra.

2.1.2 Objetivos Específicos

- a. Generar un mayor conocimiento en Costa Rica sobre temas relacionados con la experiencia de la República de Corea y otros países del Este Asiático en campos económicos, sociopolíticos, tecnológicos, científicos y culturales.
- b. Estimular el diálogo entre sus sectores académicos, políticos, económicos, científicos y tecnológicos.
- c. Ser un espacio para la discusión de la experiencia costarricense relevante a la sociedad coreana y de los países del Este Asiático, y viceversa.
- d. Servir de enlace entre instancias y sectores de ambas naciones y regiones, con el fin de promover la cooperación mutua y el recíproco entendimiento
- e. Promover actividades propias de la Cátedra mediante la organización de conferencias, talleres, charlas, visitas de académicos, intercambio de estudiantes, visitas recíprocas, publicaciones bilingües y otras.

2.2 Contenidos sobre intercambio y cooperación

La Cátedra de Estudios de Corea y el Este Asiático se establece sobre el entendido de que el intercambio de experiencias, la socialización de las preocupaciones, y los esfuerzos de búsqueda conjunta de alternativas sociales, enriquecen a todas las partes involucradas y contribuyen a los procesos de diálogo, tan necesarios para la convivencia intercultural.

La Cátedra asume la existencia previa de un intercambio real, aunque difuso, a nivel de la producción intelectual de las sociedades cubiertas por su espectro temático. Entre los ejemplos de experiencias de América Latina que han ejercido impacto en el Este Asiático en general, y en Corea en particular, están, por ejemplo, la Teología de la Liberación y la Teoría de la Dependencia en las décadas de 1970 y 1980, periodo durante el cual Corea se encontraba bajo una dictadura militar.

La Cátedra se dedicará al estudio de diversas temáticas de actualidad, tanto cultural como científica, de acuerdo con las prioridades establecidas en los respectivos planes anuales elaborados por la persona a cargo de su coordinación.

2.3 Contenidos temáticos de la Cátedra.

Entre los contenidos temáticos de la Cátedra se encuentran los siguientes:

Temas relacionados con preocupaciones comunes de ambas partes, como la migración, las identidades culturales, la colonialidad y la búsqueda de alternativas al neo-liberalismo.

Temas específicos de Corea y del Este Asiático que interesan a Costa Rica, como: el rápido desarrollo económico, el logro simultáneo de democracia y crecimiento económico, las tensiones entre tradición y modernidad, la reelaboración del pasado colonial, las consecuencias sociales y culturales de las experiencias de la guerra, las sincronías y asincronías entre crecimiento económico y desarrollo de la democracia, la resolución de conflictos, y el logro de un difícil equilibrio pacífico entre naciones vecinas.

Temas específicos de Costa Rica de posible interés para Corea y el Este Asiático: abolición del ejército, política de neutralidad, paz social, educación ecológica, políticas sobre energía, sistema de bienestar y seguridad social, democracia, poblaciones indígenas, migración.

La reflexión y experiencia intercultural, alentadas por la Cátedra, coadyuvarán a la implementación de los proyectos, y a reorientar las líneas de investigación y acción según sea necesario.

La Cátedra de Estudios de Corea y el Este Asiático contribuirá a la difusión, sea mediante actividades de extensión o de cursos regulares, de la cultura, historia, filosofía y pensamiento coreano y del Este Asiático contemporáneo. Promoverá proyectos de investigación conjunta e interdisciplinaria en temas de interés para todas las partes. Para tal efecto, la Cátedra estará a cargo de dinamizar los acuerdos de cooperación ya existentes entre la Universidad de Costa Rica e instituciones de educación superior de Corea y otros países del Este Asiático.

De manera especial, la Cátedra también podrá coadyuvar a la enseñanza del idioma coreano a estudiantes y docentes de la Universidad de Costa Rica, y al público en general.

2.4 Administración de la Cátedra

- a. Las actividades de la Cátedra serán reguladas y supervisadas por la Vicerrectoría de Docencia, como superior jerárquico inmediato.
- b. Para la planificación, desarrollo y evaluación de sus actividades, la Cátedra contará con un Coordinador(a) que deberá ser una persona con el grado académico de Doctor(a), designado por el Consejo de Rectoría, por un periodo de hasta cuatro años, renovable.
- c. También contará con un Consejo Consultivo integrado por el Coordinador(a) de la Cátedra, quien fungirá como Presidente(a), y cuatro académicos más, nombrados también por el Consejo de Rectoría por un periodo de dos años, renovable.
- d. El Consejo Consultivo se reunirá al menos dos veces al año, convocados por la Coordinación de la Cátedra o la Vicerrectoría de Docencia.

2.5 Funciones del Coordinador(a) de la Cátedra:

- a. Coordinar y convocar al Consejo Consultivo de la Cátedra
- b. Elaborar un plan de trabajo anual que contemple, entre otras cosas:
 1. una actividad de investigación con participación de académicos -estudiantes, docentes e investigadores- nacionales e internacionales, especialistas en los temas propios del ámbito de la Cátedra
 2. una actividad de divulgación con impacto a nivel nacional
- c. Elaborar un informe anual, para su debido conocimiento por parte del Consejo Consultivo y la Vicerrectoría de Docencia.
- d. Ejercer actividades de docencia y/o investigación sobre temas propios del ámbito de la Cátedra.
- e. Elaborar una estrategia de consecución de recursos, bajo la forma de alianzas institucionales o de proyectos específicos con financiamiento.



2.6 Funciones del Consejo Consultivo de la Cátedra:

- a. Conocer y emitir criterio no vinculante sobre el plan de trabajo anual presentado por la persona coordinadora de la Cátedra
- b. Conocer y emitir criterio no vinculante sobre los informes anuales de labores que le remita la persona coordinadora de la Cátedra
- c. Sugerir a la coordinación de la Cátedra y la Vicerrectoría de Docencia posibles lineamientos y actividades para la Cátedra.
- d. Proponer ante la Vicerrectoría de Docencia, de forma no vinculante, posibles candidaturas para la coordinación de la Cátedra

2.7 Financiamiento:

- a. La Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia aportarán, de forma conjunta y coordinada, los gastos operativos básicos de la Cátedra, y podrá, coadyuvar en el financiamiento de las actividades de esta.
- b. La Cátedra deberá buscar y gestionar recursos adicionales para la organización y ejecución de sus actividades.
- c. Los convenios de cooperación firmados por la Universidad serán un insumo central para la consecución de apoyos.
- d. El financiamiento externo obtenido deberá ser conocido por el Consejo de la Cátedra y la Vicerrectoría de Docencia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de julio del 2013.



Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia